

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ALVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Lei de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑÍA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

Por un mes	2 Iptas.	Por un mes	2,50 pt.
Por tres id.	5,50 "	Por tres id.	7,50 "
Por seis id.	10,50 "	Por seis id.	12,50 "
Por un año	20,50 "	Por un año	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.

Anuncios, 0,25 id. linea.

FUERA.

2,50 pt.

7,50 "

12,50 "

24 "

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Núm. 54.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los presos que á continuación se expresan, los cuales se han fugado de la cárcel de Sanlúcar el día 4 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

José García, de 18 años de edad, estatura mediana, color bueno, barba poblada, ojos y pelo negros, nariz regular, cara redonda, pie pequeño, grueso de cuerpo; viste pantalón mezclilla claro, chaqueta oscura y sombrero de ala.

José Benítez Cortés (a) *Rupria*, de 18 años de edad, estatura baja, cargado de espaldas, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, hoyoso de viruelas recientes; baja la vista cuando habla, y viste pantalón y chaqueta oscuros.

Logroño 10 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 48.

Don Ricardo Ayuso Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Benigno La Corzana, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Felipe Sainz Serrano, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día de la fecha una solicitud de registro de dieciseis pertenencias, con el título de *Ampliación Carmen* de mineral de cobre argentífero, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Arroyo de Canalizas, lindante al N. con solana del Enciadero, al S. con la carretera de Logroño, al E. con la mina «Carmen» y al O. con tierras de vecinos de Canales, cuya designación se ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «Carmen» desde el cual se medirán en dirección O. 300 metros y se pondrá la 1.^a estaca; desde ésta y hacia el N. 400 metros la 2.^a; desde ésta 200 metros al E., la 3.^a; desde ésta 800 metros al S., la 4.^a; desde ésta 200 metros al O., la 5.^a, que unida á la 1.^a estaca cierra el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto seanuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro

del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de Minería.

Logroño, 7 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia las cátedras de Lengua alemana, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de dos de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad. Los extranjeros de nacionalidad alemana serán también admitidos, justificando cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 4.^º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1888.
— El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante una cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Bilbao, dotada con 3.000 pesetas anuales, y las de Historia natural en los de Cádiz y Tarragona, con el mismo sueldo, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerosos de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1888.
— El Director general, Emilio Nieto.

PROVINCIA DE LOGROÑO

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS								CABOS						CARNES				PAJA						
	HECTOLITRO				KILÓGRAMOS				LITRO				KILÓGRAMO				KILÓGRAMO								
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz..	Garbanzos	Arroz	Ajoito	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada											
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
Alfaro	14		9		2		1		81		20		4	60	1	40	2		4		4				
Arnedo	16	20	9	4	9	91	2		68		18		1	3	1	85	1	50	2		5				
Calahorra	16	38	9	10	10	92	9	40	75		14		4	67	1	43	1	75	2		4				
Cervera del río Alhama	18	20	12	50	12	78	12		68		22		1	60	1	75	2		5		5				
Haro	16	25	9	2	11	14	2		4	17	97		1	95	1	28	2		6		6				
Logroño	14	18	11	71	12	61	13	6	88		52		1	17	1	45	2		5		5				
Nájera	17	33	9	79	9	90	8		90		60		1	85	1	18	2		4		4				
Santo Domingo	17	11	8	10	9	8	8		70		57		1	98	1	30	1		4		4				
Torrecilla de Cameros	19	81	12	61	14	41	18	2	1	95	84	1	5	1	12	1	9	1	63	2	6	6			
TOTALES	149	44	90	84	90	64	52	18	7	36	5	96	7	80	1	87	7	22	10	90	8	81	13	94	
Precio medio general en la provincia	16	60	10	9	11	35	13	4	92		66		86		20		80	1	36	1	10	1	55	2	4

TRIGO	Cebada	HECTÓLITRO		LOCALIDADES												KILÓMETRO	
		Pts.	Cts.	Torrecilla de Cameros						Alfaro						Pts.	Cts.
PRECIO MÁXIMO		19	81	Torrecilla de Cameros						Alfaro						KILÓMETRO	
ID. MÍNIMO		14															
PRECIO MÁXIMO		12	61	Torrecilla de Cameros						Santo Domingo de la Calzada							
ID. MÍNIMO		8	10														

Logroño 8 de Marzo de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V.º B., El Gobernador, Ricardo Ayuso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Núm 50
Por disposición de la Dirección general de la Deuda pública, circulada con fecha 1.º del actual, se admitirán en la Intervención de Hacienda de esta provincia, desde el dia 15 del mes actual hasta fin de Mayo próximo y hora de las 9 á las 12 de la mañana, todos los días no feriados, el cupón correspondiente al trimestre que vence en 1.º de Abril próximo de la Deuda perpetua interior y exterior del 4 por 100, así como también las inscripciones del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de beneficencia e instrucción pública, cabildos, cofradías, capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, pero éstas sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura y las inscripciones en dos, las cuales se facilitarán en la misma dependencia, previo pago de 15 céntimos de peseta por cada una.

No se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del ven-

cimiento, rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito, así como del de estar impresas en papel de contabilidad.

Los presentadores de inscripciones expresarán con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; los números de las inscripciones se estamparán de menor á mayor y no aparecerán englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallarán una por una.

Con arreglo á lo dispuesto en art. 30 párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones e inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un timbre móvil de 10 céntimos de peseta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que he dispuesto se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 8 de Marzo de 1888.
—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

Sección judicial

Núm. 46.
D. José López Cardona, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y empleza á Apolinar Ayalá y Lamata, natural de Cordonín, provincia de Logroño, carabinero que ha sido de la Comandancia de esta provincia y de punto en Orbaneta, ausente y de paradero ignorado, cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, edad treinta y nueve años, casado, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, bigote, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular y se ignora su traje, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia, sita en el edificio de la cárcel de este partido, á fin de notificárle el auto de su procesamiento y prisión, recibirse su indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la misma que contra él mismo y otros se instruye por doble asesinato en dicho pueblo de Orbaneta, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde

parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las autoridades de la nación y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del indicado Apolinar Ayalá Lamata, y caso de conseguirlo lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Aoiz á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., Ildefonso Azcona.

Don Toribio Llaría Torres, Juez municipal de esta villa de Anguiano.

En nombre de S. M. la Reina Regente, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el acatamiento y respeto debidos, hace saber: Que en este mi Juzgado y por D. Celedonio García López, de esta vecindad, se han presentado papeletas de citación á juicio verbal por la cantidad de novecientos noventa reales, contra D. Andrés Rueda Naila, de paradero ignorado, en las que, con arreglo al artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, he dictado la providencia siguiente:

Por recibida la precedente y toda vez que el demandado no tiene domicilio conocido, según se manifiesta en el anterior expediente, hágase la citación por medio de edictos que se fijará uno en el sitio de costumbre de esta localidad y el otro en el «Boletín oficial» de la provincia, dirigiéndose al efecto suplicatorio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, uniéndose un ejemplar y el fijo en esta localidad á este expediente, señalándose para la comparecencia el dia tres de Abril próximo venidero á las diez de su mañana; debiendo concurrir al acto, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, juzgando en rebeldía á la parte que no se presente.

Yá fin de que se inserte en el dicho «Boletín oficial» de la provincia el precedente, dirijo á V.E. este suplicatorio; rogándole se digne aceptarlo y ordenar á quien corresponda su publicación.

Anguiano á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio Llaria.—P. S. M.—Francisco Sáenz y Sedano.

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los causahabientes de D.^a Juana Bautista Marín y Piedramillera, que con su hija D.^a Elena González y Marín, y nietos D. Manuel María y D. Aniceto González y Fernández, cuyo paradero se ignora, y á cuantos se creyesen con derecho á un solar que fué heredad de la primera, sito en el punto del Carmen de esta ciudad, de cabida una fanega, ó sean veinte áreas y noventa y seis centíreas, que lindaba por Oriente con otra heredad de D.^a Martina Uequiaga, Poniente otra de D. Segundo Crespo, Mediodía el río y senda del término y Norte heredad de D. Vicente Ruiz Aguirre, sobre el que se hallan construidos varios edificios; para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se personen en forma en este Tribunal á deducir los derechos de que se crean asistidos, conforme con las reglas prescritas por el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria vigente; pues así lo tengo acordado en los autos que sobre inscripción del dominio de mencionada heredad pendan en este Tribunal á nombre de su actual poseedora D.^a Andrea Iñiguez Balmaseda, vecina

de esta capital, todo bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Núm. 55

Don Félix López de Medrano y Pallete, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito militar, Instructor del expediente que se sigue en averiguación de los responsables de 936 mantas que faltan al batallón de cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, desde la última guerra civil.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Esteban Santamaría Expósito, soldado que fué de dicho batallón y natural de Ezcaray, provincia de Logroño y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta fiscalía, sita en la calle de D. Diego de León, siete, segundo, ó manifieste su actual domicilio por conducto de la autoridad militar ó alcaldedel punto en que resida ó directamente, á fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1888.—Félix López de Medrano.—P. M. del Sr. Fiscal, El Teniente secretario, Aureliano García.

Anuncios oficiales.

Núm. 32

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Huércares 2 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Julián Magaña.

Núm. 33

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico

de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Zarzosa 29 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Rufino Martínez.

Núm. 34

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas.

Munilla 4.^o de Marzo de 1888.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

Núm. 47

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente justificadas á este Ayuntamiento, en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Rivas 4 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Indalecio López.

Batallón Reserva de LOGROÑO

número 131.

Núm. 45

Ordenado en Real orden de 22 de Febrero último la expedición de las licencias absolutas á los individuos del reemplazo de 1880, y á medida que vayan cumpliendo los ocho años por los que vinieron al servicio, según la ley de Reemplazos de 28 de Agosto de 1878, los interesados procedentes del arma de Infantería y y cuerpos de Sanidad y Administración militar y pertenecientes á esta zona militar, que comprende toda la provincia de Logroño, á excepción del partido judicial de Torrecilla de Cameros, pueden presentarse á recibir sus documentos de baja y alcances, los que los tengan, todos los días de once á una, en las oficinas de esta Reserva, calle de los Baños, núm. 9.

A la par se hace igual convocatoria á los del reemplazo de 1879 que se hallan cumplidos desde el año anterior, y apesar del anuncio publicado oportunamente no se han presentado hasta la fecha á recibir sus documentos.

Para ambos reemplazos se previene es condición indispensable, para identificar su personalidad, que los individuos presenten su licencia ilimitada ó pase á la reserva y cédula personal.

Logroño 6 de Marzo de 1888.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan González del Castillo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 8 de Marzo de 1888

Temperatura máxima al sol.	53°
Idem id. á la sombra.	18° 2
Idem mínima al aire.	8° 8
Idem id. al reflector.	8° 48
ALTURA BAROMÉTRICA. á las nueve de la mañana..	734'4
TRICA. á las tres de la tarde.	735'0
VIENTO. á las nueve de la mañana..	NO. calma
. á las tres de la tarde.	SO. Idem
ESTADO DEL CIELO. á las nueve de la mañana..	Cubierto
. á las tres de la tarde.	Nuvoso
Agua evaporada..	29
Ozono.	
Lluvia.	

BATALLÓN DEPOSITO DE LOGROÑO.**NUM. 131.**

RELACIÓN de los abonarés que quedan por retirar del año actual, correspondientes á los soldados que á continuación se expresan:

Número del abonaré.	FECHA.	NOMBRES.	Pesetas.	Cént.
8	1.º de Mayo de 1887	Lorenzo Bernal González	21	16
9		Anastasio Martínez	13	98
10		Pascual Sánchez	17	84
11		Ramón Ulecia	15	13
12		Santiago Ortega	25	15
13		Ramón Juárez	25	12
14		Anastasio Ortiz	12	63
15		Bernardino García	26	22
16		Agustín Mendi	39	10
17		Martín Peña	17	16
18		Saturnino Fructuoso	25	
19		Roberto López	18	80
20		Pablo Ayala	14	50
21		Raimundo Alfonso	21	88
22		Dionisio Pablo	11	75
23		Ezequiel Sáenz	15	85
24		Francisco Marroquín	40	
25		Francisco Robledo	12	50
27		Policarpio Ríos	55	33
28		Laureano Sagredo	17	96
29		Ciriaco Armas	10	52
30		Santiago Martínez	14	63
31		Julián Echavarri	29	50
32		Esteban Villanueva	53	66
33		Anastasio Ruiz	42	60
34		José Julián Robledo	19	86
35		Ramón Campos	26	69
36		José Briones Alba	42	70
37		Ramón Campos	21	25
38		Manuel Villanueva	10	39
39		Clemente Valgañón	17	61
40		Martín Armas Robledo	30	94
41		Vicente López Sibanes	34	54
42		José Gil	21	05
43		Luis Ezcano Martínez	40	
44		Crisanto Sáenz Quironca	31	87
45		Prudencio Guinea Ruiz	16	75
46		Pedro Merino Moneo	22	34
47		Aniceto Díaz Gil	30	57
49		Francisco Rojo Matute	10	71
51		Marcelino Merino Martínez	14	48
52		Pedro Moreno Trifón	22	48
53		Isaac Arte Rojo	18	12
54		Eduardo Martínez Tejada	40	40
55		Félix Córdón Abad	51	92
56		Fermín Domínguez Miranda	20	49
57		Sebastián Arregui Pantaleón	24	09
58		Justo Ortega Fernández	24	13
59		Benito Zapatero Gómez	14	24
60		Poncio López Luisa	81	62
61		Martín Sáez Vega	35	68
62		Zacarías Pérez García	12	06
63		Bernabé Martínez Ruiz	13	58
64		Luis Pérez Mangado	35	69
65		Santos Garrido Merino	19	63
66		Juan Garrido Gutiérrez	12	34
67		Domingo Peña	13	10
68		Luis Pastor López	22	80
69		Rufino Grábalos	22	80
70		Andrés Alonso	13	56
71		Pedro Sáinz Abad	37	89
72		Tomás Martínez	37	54
73		Isidoro Moreno	16	18
74		Sinfioriano Federico	10	44
75		Marcelino López	56	58
76		Pedro Ladrón	20	92
77		Dionisio Fernández	12	83
78		Eustasio Ordóñez	15	94
79		Santiago Bretón	14	29
80		Jacinto Sáenz	16	48
81		Zacarías Almida	18	34
82		Eusebio Gómez	17	75
83		Francisco Martínez	21	
84		Nicasio Martínez	25	67
85		Lino Olarte	27	11
86		Francisco Sánchez	20	11
87		Justo Rodríguez	14	14
88		Gaspar Hernández	16	47
89		Benito Ruiz	11	73
90		Miguel Fernández	28	45
91		Melchor González	28	44
92		Isidoro García	19	63
93		Juan Cruz Sáez	16	79
94		Victoriano Martínez	17	25
95		Santiago Blanco	10	57
96		Manuel Sáenz	21	25
97		Sebastián Alza	40	
98		Julián Castellanos	60	49
99		Felipe Jiménez	10	85

(Continuará)

Anuncios particulares.**ARBOLES Y PLANTAS**

En la casa de arboricultura de PEDRO IBÁÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingeritas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispesias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y extremidades habituales, determinados por la fiebre hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndolas,

de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

COMPRADORES!

Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIÁN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? Si? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible haber nadie que llegue, y ¿sabeis por qué porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y ¿cómo no, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portieres, á 20 céntimos de peseta el metro.

**ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8
LOGROÑO.****AVISO INTERESANTE**

En la confitería de La Maestreña, sita en Logroño y su calle del Mercado (Portales), núm. 30, se necesita un buen oficial.

3-3

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

AGUARDIENTES

DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEÓN, proveedor de la REAL CASA. Dirigirse á D. E. COLÍS, farmacéutico, ARNEDO.

Imp. de Merino y Com. = Logroño.